

Patronato Deportivo Municipal		
	<i>Negociado/Unidad tramitadora</i> PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL. ADMINISTRACION	
	<i>Procedimiento</i> Subvenciones	
	<i>Código de verificación de documentos</i>  6P3Z334N172C286C0GA0	
 10918I2R8	 10918S004	<i>Referencia interna</i> E/CS

Asunto

Convocatoria de subvenciones del PDM en régimen de concurrencia competitiva 2024

Interesado

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL
 C/ PÁRROCO FERNÁNDEZ PEDRERA.
 LA POLA SIERO
 SIERO
 ASTURIAS

ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones 2024: Becas a deportistas y colaboraciones con destino a entidades y clubes deportivos del concejo

Con fecha 5 de diciembre de 2024, esta Vicepresidencia ha dictado la siguiente resolución por la que se resuelve el expediente que se señala en el encabezamiento:

"RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA"

Resultando que, en virtud de resolución de la vicepresidencia de 7 de febrero de 2024 y nº AYT/DCD/27/2024, se aprobó la convocatoria de subvenciones del Patronato Deportivo Municipal de becas para deportistas del concejo y a colaboraciones con destino a programas y entidades de carácter deportivo para el presente ejercicio.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en la convocatoria y una vez publicado el extracto en el BOPA de 2 de septiembre de 2024, se abrió plazo de presentación de instancias y, tras la instrucción del expediente, la comisión de valoración a que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones formuló propuesta con fecha 11 de noviembre de 2024 baremando las solicitudes presentadas, las cuales cumplen todos los requisitos de la convocatoria y demás normativa aplicable para acceder a la subvención, incluida declaración expresa sobre el cumplimiento genérico de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiarios a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre los que se encuentran los de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social.

Resultando que varios interesados han formulado alegaciones durante el período de exposición pública de la propuesta provisional y, con fecha 4 de diciembre de 2024, la comisión de valoración se reunió para el examen de las alegaciones formuladas y la asignación definitiva de las puntuaciones con el resultado que obra en el expediente.

Resultando que, según informa la directora adjunta, procede estimar parcialmente las alegaciones formuladas por el Club Escuela de Ciclismo Viella en cuanto al otorgamiento

Patronato Deportivo Municipal		
	<i>Negociado/Unidad tramitadora</i> PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL. ADMINISTRACION	
	<i>Procedimiento</i> Subvenciones	
	<i>Código de verificación de documentos</i>  6P3Z334N172C286C0GA0	
 10918I2R8	 10918S004	<i>Referencia interna</i> E/CS

de un punto adicional por fomento de deporte femenino toda vez que se ha constatado que un tercio de las deportistas federadas integradas en el equipo son mujeres.

Resultando que procede estimar las alegaciones de la Peña Bolística El Chalupu por cuanto en su momento no se les requirió desde el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales para que completaran la documentación presentada para actualizar los datos cuya omisión determinó su exclusión de la propuesta provisional, lo cual les produjo indefensión en la creencia de que su situación se encontraba regularizada en el momento de concurrir a la convocatoria de subvenciones del PDM.

Resultando que procede estimar parcialmente las alegaciones del Club Asturiana de Basket, por cuanto sí se les requirió, en contra de lo afirmado, para que completaran la documentación aportada en su momento para actualizar los datos de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, pero se ha comprobado en la base de datos del registro que subsanaron la deficiencia que determinó su exclusión con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a la convocatoria de subvenciones del PDM.

Resultando que, establecido por la comisión el criterio de que la cantidad solicitada opera como límite máximo de la ayuda, procede asignar a cada punto el valor resultante de dividir el total de la consignación presupuestaria para cada línea de subvención entre la suma de todos ellos.

Resultando que la cláusula decimotercera de las bases específicas reguladoras de las subvenciones del PDM permiten ampliar el plazo establecido para presentar la justificación de la subvención siempre que no se perjudiquen derechos de terceros y no se haya producido ya el vencimiento del período inicial.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 6, en relación con el 7.2, de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, y de las competencias que me han sido delegadas por Resolución de Presidencia de fecha 30 de junio de 2023, publicada en el BOPA nº 134, de 13 de julio de 2023,

D E C R E T O

PRIMERO.- Asignar a cada punto para la línea I un valor de 14,48 €, y para la línea II, de 302,10 € al baremo general, de 66,83 € a las peñas bolísticas y de 73,36 € a los grupos de montaña.

SEGUNDO.- Conceder ayudas económicas en concepto de becas con destino a deportistas del concejo durante el ejercicio 2024 con el objeto de financiar los gastos

Patronato Deportivo Municipal		
	Negociado/Unidad tramitadora PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL. ADMINISTRACION	
	Procedimiento Subvenciones	
	Código de verificación de documentos  6P3Z334N172C286C0GA0	
10918I2R8	10918S004	Referencia interna E/CS

derivados de la práctica de la actividad deportiva individual por un importe máximo de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (3930 €), según desglose:

Línea 1: Becas

BENEFICIARIO/A	PUNTOS	IMPORTE (€)
Álvarez Nuño, Alba	6	86,91
Álvarez Nuño, Cira	8	115,89
Álvarez Salazar, Fátima	14	202,80
Corujo Prado, Mario	20,6	298,41
Díaz Martínez, Esteban	20,6	250,00
Figaredo Ramos, Laura	30,6	443,27
Figaredo Sánchez, Cecilia	14,1	204,25
García Galán, Lucía	16	231,77
Gómez Jardón, Paula	11,8	170,93
González Albu, Adrián (Judo)	16,2	234,67
González Albu, Adrián (Sambo)	11	159,34
González Blanco, Lucía	33,6	486,72
González Suárez, Noelia	8,6	124,58
Isoba Tuya, Jorge Gabriel	8,6	124,58
Ordóñez Velasco, María	11	159,34
Río Sol, Carla	9,6	139,06
Rodríguez García, María (Sambo)	16	231,77
Sánchez Álvarez, Juan (Sambo)	15	217,29

TERCERO.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas durante el período de información pública por parte de los beneficiarios que se señalan en los antecedentes de hecho de la presente resolución y conceder ayudas económicas en concepto de colaboraciones con destino a entidades deportivas del concejo durante el ejercicio 2024 con el objeto de financiar los gastos derivados de la práctica de la actividad deportiva y participación en cualquier tipo de eventos relacionados con aquella por un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (56 500 €), correspondiendo los importes máximos de 52 400 € al baremo general, 2200,00 € a las peñas bolísticas y 1900,00 € a los grupos de montaña, según desglose:

Línea 2: Colaboraciones

A).- GENERAL

ENTIDAD	PUNTOS	IMPORTE (€)
Agrupación Rítmica Villanueva de Siero	3,35	1012,05
Arqueros Lugones Teresa Valdés	1,85	558,89

Patronato Deportivo Municipal



Negociado/Unidad tramitadora

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL. ADMINISTRACION

Procedimiento

Subvenciones

Código de verificación de documentos



6P3Z334N172C286C0GA0

10918I2R8

10918S004

Referencia interna
E/CS

Asturiana de Basket	4,6	1389,68
Atlético de Siero	6,3	1903,26
Atletismo Ciudad de Lugones	10,65	3217,41
Castrones Cycling Team	1,7	513,58
Club Ajedrez Siero	2,75	830,79
Club Baloncesto Siero	6	1812,63
Club de Campo La Fresneda (fútbol)	8,7	2628,31
Club de Campo La Fresneda (pádel)	3,8	1148,00
Club de Campo La Fresneda (tenis)	2,5	755,26
Club de Judo Berrón (judo)	9,55	2885,10
Club de Judo Berrón (sambo)	2,85	861,00
Club Deportivo El Romanón	11,7	3534,62
Club Deportivo Garfil, FSK	1,1	332,31
Club Deportivo Judo Corujo	8,1	2447,05
Club Gimnasia Siero	4,65	1404,79
Club Kayak Siero	5,3	1601,15
Club Natación Lugones	4,2	1268,84
Club Patín Siero	5,35	1616,26
Club Siero	3,9	1178,21
Club Triatlón Lugones	6,8	2054,31
Club Voleibol Siero	6,2	1873,05
Escuela de Ciclismo Viella	7,05	2129,84
El Berrón, CF	7,95	2401,73
Escuela de Fútbol Sala Siero	9,1	2749,15
La Isla de Siero, Fútbol Sala	5,2	1570,94
Les Campes de Siero, Fútbol Sala	1,7	513,58
Marejada, Club de Pesca	4,35	1314,15
Motoclub Valdesoto	3,15	951,63
Nesta Cycling Club	5,55	1676,68
Siero Deportivo Balonmano	7,5	2265,78

B).- PEÑAS BOLÍSTICAS:

ENTIDAD	PUNTOS	IMPORTE (€)
Peña Bolística El Arenal	6,57	439,06
Peña Bolística El Berrón	9,81	655,59
Peña Bolística El Biche	7,5	501,22
Peña Bolística El Chalupu	4,65	310,75
Peña Bolística Lieres	4,39	293,38

C).- GRUPOS DE MONTAÑA:

Patronato Deportivo Municipal



Negociado/Unidad tramitadora
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL. ADMINISTRACION

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6P3Z334N172C286C0GA0

10918I2R8

10918S004

Referencia interna
E/CS

ENTIDAD	PUNTOS	IMPORTE (€)
Club de Campo La Fresneda (montañismo)	4,59	336,72
Grupo de Montaña Cordinoastur	6,32	400,00
Grupo de Montaña Picu Fariu	7,65	561,20
Grupo de Montaña y Senderismo Pataricu	7,34	538,46

QUINTO.- Ampliar el plazo de justificación hasta el 31 de enero de 2025.

Las asociaciones deberán presentar la justificación de manera telemática a través de sede electrónica en www.ayto-siero.es, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, para lo cual deberán identificarse electrónicamente de forma segura con alguno de los medios previstos legalmente”.

Frente la resolución a que se refiere este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, el cual también podrán interponer frente a la desestimación, expresa o por silencio, del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.